

de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Y en uso de la voz el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, propuso se dispensara la lectura del acta, toda vez que su versión había sido circulada con oportunidad y se procediera a su discusión y análisis. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. A continuación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó que de haber alguna observación al acta de la sesión anterior así lo manifestarán. En uso de la voz la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que había algunos detalles en el Acta de la Sesión anterior, por lo que propuso que su ratificación se pospusiera para la siguiente Sesión de Cabildo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que al haber alguna una circunstancia en relación al Acta, ese era el momento para hacer la observación que corresponda y se procediera a la aprobación del Acta con las reservas que se tuvieran que modificar o precisar, por lo que si se podían formular las observaciones se hicieran en ese momento para proceder a la aprobación del Acta. En uso de la voz la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, insistió en que se hiciera con las reservas. A lo que el **Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, cuestionó si se procedería a la aprobación del acta sin mencionar los detalles que tuviera. En uso de la voz la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, reiteró que fuera con reserva para que los que tuvieran alguna duda lo estudiaran para que continúe la dinámica de la Sesión. En uso de la voz, el **Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, quiso aclarar si las dudas era el Acta o de los temas tratados en la Sesión anterior. En respuesta la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, indicó que se trataba del Acta. En ese tenor, el **Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó si las observaciones eran de la redacción del Acta, a lo que la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana**

Laura Ancona Medina afirmó. Al respecto, el **Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó si tales observaciones se tenían identificadas. En uso de la voz la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que sí y que de hecho se encontraban en el Artículo 10 del Reglamento del Fondo Municipal de Desastres Naturales y al respecto ya había sostenido una plática con el Secretario General del Ayuntamiento, sin embargo, tanto ella como algunos Regidores quedaron con dudas, aunque la suya ya había quedado resuelta pero aquellas de los compañeros aún las tenían ya que no había tiempo suficiente para aclarárselas. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la intervención del señor Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que las dudas que se tuvieran se aclararan y con ello allanar el camino a fin de someter a votación su aprobación total. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que en efecto ese mismo día había recibido la visita de la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina a efecto de hacer una aclaración respecto al Artículo 10 del Reglamento de la constitución del Fideicomiso para el Fondo Municipal de Desastres, ya que en la Sesión anterior dicho Artículo 10 debía ser congruente con lo dispuesto en los artículos transitorios del Acuerdo respectivo, ya que había una confusión respecto a la participación que le corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Desastres Municipales. En la plática que se sostuvo con la Séptima Regidora se aclaró que si bien es cierto que corresponde al gobierno municipal como lo son el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, hacer la declaratoria de desastres para efecto de que puedan ser utilizados los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres. En el Artículo 10 había una redacción indebida porque decía que el Comité de Fideicomiso iba a distribuir los recursos que determinara el Comité de Desastres, por eso se omitió “del Comité de Desastres” para que sea el Comité Técnico, una vez que el Comité de Desastres, que lo integran todos los miembros del Honorable Ayuntamiento, haya revisado los expedientes técnicos y una vez revisados los expedientes técnicos desde el Comité de Desastres se giraría la indicación a dónde se van a invertir los recursos y que no fuese o que apareciese que significa lo contrario, es decir, al Comité Técnico pidiendo al Comité de Desastres su aprobación para que se otorgaran los recursos ya que de haberlo dejado en esos términos incluso no lo iban a aceptar en el banco como fiduciario del propio contrato de Fideicomiso. Concluyó que en el contrato de Fideicomiso además de las partes hay otra que es el Consejo Técnico, que dependiendo de la resolución que dicte el Comité de Desastres, pedirá o no los recursos municipales para que éstos se apliquen. Esa era la confusión, hoy la tratamos ampliamente con la Séptima Regidora y nos manifestó su acuerdo pero que se comentara aquí en el Pleno del Cabildo a fin de hacerlo del conocimiento de todos los miembros de este cuerpo colegiado. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó: si persistía la duda sobre el tema. A lo que la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, respondió que de hecho la aclaración respondía a la necesidad de los compañeros Síndico y Regidores que no habían tenido la oportunidad de asistir a la reunión que tuvo con el Secretario General del Ayuntamiento, pudieran conocer tales aclaraciones al texto del Reglamento. Al

Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, le pareció muy oportuna la aclaración del Acta con lo señalado por la Séptima Regidora y aunando en ello comentó que en el ámbito del Honorable Cabildo era necesario que quedara claro el procedimiento y la mecánica que se sigue en un fondo, que se busca sea menos conflictivo, burocrático y obsoleto que el FONDEM. Preguntó si había alguna duda adicional. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento que en futuras ocasiones, para que no hubiera alguna percepción por parte de los miembros de este Cuerpo Colegiado, que en el Acta se anotan cosas distintas a las que se aprobaron, se comentaran con el tiempo suficiente y evitar este tipo de circunstancias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que la observación era muy oportuna toda vez que al parecer lo que se dijo en la Sesión anterior no aparece reflejado en el Acta, por lo que instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, que la interpretación que se dio en el asunto del FOMADEN quedara muy claro para que se disipara la duda planteada por la Séptima Regidora. A continuación, el de la voz, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el Acta de la Sesión anterior, haciendo las observaciones pertinentes, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz, el Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz, solicitó la dispensa de la lectura del Reglamento y se procediera a su discusión y análisis, propuesta que se aprobó por **unanimidad** de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento, no obstante lo cual, el documento es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 66 Fracción I, Inciso c), 221, 223, 224, 225 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 96, 98, 102, 103, 105, 339 a 342 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 33, 45, 46, 49 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que con fecha 1 de Junio del 2000 la Honorable IX Legislatura del Estado de Quintana Roo decretó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de Junio del mismo año, reformándose mediante publicación del 15 de Marzo del 2002; -----

Que derivado de lo anterior, el Ejecutivo del Estado expidió el Reglamento de la Ley antes citada, como herramienta fundamental para la organización y funcionamiento del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado, así como para delimitar las atribuciones de los integrantes del mismo; -----

Que entre las funciones primordiales del Consejo se encuentra la de promover y fomentar, entre los órganos gubernamentales, organismos no gubernamentales y representantes de la iniciativa privada, vinculados con la materia de violencia intrafamiliar y dentro de sus respectivas competencias, el apoyo necesario para llevar a cabo las acciones tendientes a prevenir y asistir a los receptores y generadores de violencia intrafamiliar; -----

Que la intención de establecer un Consejo Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Municipio responde a la necesidad de crear conciencia entre la ciudadanía de cómo poder hacer frente a esta problemática social que incide en la salud pública y de la cual existe actualmente una falta de coordinación de esfuerzos en su prevención y tratamiento; -----

Que en otros Estados y Municipios del País se han instalado exitosamente este tipo de Consejos que han logrado impactar en la sociedad mediante campañas de concientización en la prevención y asistencia en caso de violencia intrafamiliar, logrando involucrar a los funcionarios de la administración pública a la par que los organismos no gubernamentales y la sociedad civil en general involucrada en la atención de la violencia intrafamiliar, además de obtener resultados más eficaces en la programación de campañas de mayor impacto para prevenir tan grave problema social así como en la promoción de iniciativas de reformas que favorecen la ejemplaridad de la pena y prevenciones en materia familiar en los diversos Códigos Civiles; -----

Que el Consejo de Asistencia y Prevención de Violencia Intrafamiliar del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo coordinará las acciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal, representantes de organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que tiendan a la asistencia y prevención de víctimas de la violencia intrafamiliar, a funcionarios estatales del Instituto Quintanarroense de la Mujer, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de

la Procuraduría de Justicia del Estado; -----

Que dicho Consejo como órgano colegiado de carácter honorífico tendrá por objeto además de la coordinación, la asesoría, planeación y evaluación de las acciones para la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en el Municipio, -----

Que a iniciativa de la Comisión de Equidad y Género del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, presidida por la Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, se procedió al análisis y estudio del proyecto de Reglamento propuesto del que derivó el presente Dictamen, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general y tiene por objeto regular el funcionamiento y la organización del Consejo de **Asistencia** y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 2.- La aplicación e interpretación de este Reglamento corresponde al Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal auxiliarán al Consejo en la observancia del presente ordenamiento.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento.- Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.
- II. Consejo.- Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- III. Invitados Permanentes.- Hombre o mujer que detente la Delegación del Instituto Quintanarroense de la Mujer y la Delegación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o funja como Representante de la Procuraduría de Justicia del Estado de Quintana Roo.
- IV. Municipio.- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- V. Presidente.- Hombre o mujer que detente la presidencia del Consejo.
- VI. Secretarios.- Hombre o mujer que detenten la representación del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

- VII. Violencia Intrafamiliar.- Aquel acto de poder u omisión intencional y recurrente dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, quien tenga una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, o mantenga una relación matrimonial, de concubinato o de hecho, con la intención de causar daño dentro o fuera del domicilio familiar.
- VIII. Vocal.- Hombre o mujer que detente la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género, la Presidencia de la Comisión de Asistencia a Grupos Vulnerables del Ayuntamiento o que detente la Dirección General de Salud Municipal, la Dirección General de Participación Ciudadana; la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos; la Dirección de Asuntos Jurídicos, Radio Cultural Ayuntamiento y la Dirección de Educación Municipal.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 4.- El Consejo es un órgano colegiado de carácter honorífico que tiene por objeto la coordinación, asesoría, planeación y evaluación de las acciones que para la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar se lleven a cabo en el Municipio.

Artículo 5.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Presidente del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Dos Secretarios Operativos, que serán el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia;
- IV. Dos Vocales, que serán el Presidente de la Comisión de Equidad y Género y el Presidente de la Comisión de Asistencia a Grupos Vulnerables del Ayuntamiento;
- V. Seis Vocales del ámbito de la administración pública municipal, que serán:
 - a) El Director de la Dirección General de Salud Municipal;
 - b) El Director de la Dirección General de Participación Ciudadana;
 - c) El Comisionado de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
 - d) El Director de Asuntos Jurídicos;
 - e) El Director de Radio Cultural Ayuntamiento.
 - f) El Director de Educación Municipal.
- VI. Cinco vocales del ámbito privado, que serán representantes de organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que tiendan a la asistencia y prevención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- VII. **Representantes de instituciones educativas de nivel medio superior y nivel superior de las cuales al menos una pertenezca al Observatorio de Violencia Social y de Género.**

VIII. Cuatro Invitados permanentes:

- a) Delegado del Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- b) Delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- c) Un Representante de la Procuraduría de Justicia del Estado de Quintana Roo.
- d) Un Representante del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Cada integrante del Consejo deberá nombrar un delegado, quien fungirá como su representante o suplente cuando aquél no pueda asistir a alguna sesión o reunión de trabajo, quien tendrá las mismas facultades, atribuciones y obligaciones que el titular.

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto a excepción de los invitados permanentes, quienes sólo tendrán voz. El Presidente del Consejo además de su voto individual contará con voto de calidad en caso de empate.

Los cargos de todos los integrantes del Consejo son de carácter honorífico y durarán en su desempeño hasta finalizar el periodo constitucional del Gobierno Municipal.

Artículo 7.- El Presidente del Consejo podrá invitar a los servidores públicos o representantes de la iniciativa privada, que por sus funciones o actividades sea conveniente que asistan a las sesiones del Consejo en calidad de invitados especiales, así como a cualquier otra persona que por su conocimiento, prestigio, experiencia u otra cualidad inherente a la materia, se considere que pueda ser convocado para enriquecer las sesiones del Consejo.

Artículo 8.- El Consejo deberá instalarse dentro de los primeros noventa días contados a partir de la Toma de Protesta de los Miembros del Ayuntamiento del periodo que corresponda. El Presidente Municipal tomará la protesta a los demás integrantes del Consejo.

Artículo 9.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal integrantes del Consejo, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a disponer de sus propias estructuras administrativas y operativas para programar y ejecutar las acciones necesarias en materia de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar que les corresponda realizar.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 10.- El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento, el Programa Integral para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Municipio;
- II. Aprobar el Programa Operativo Anual para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Municipio;

- III. Analizar el establecimiento de los lineamientos administrativos y técnicos en materia de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar con modelos más adecuados;
- IV. Proponer al Ayuntamiento iniciativas, reformas y adecuaciones a la reglamentación municipal vigente en materia de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en el Municipio;
- V. Fomentar la coordinación, colaboración e información entre las instituciones, autoridades y ciudadanos que participan en el Consejo;
- VI. Proponer los mecanismos de coordinación y apoyo con autoridades federales, estatales y municipales para la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar, con el objeto de conjuntar esfuerzos para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Quintana Roo;
- VII. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre la violencia intrafamiliar, identificando los problemas reales y potenciales que la generan y empleando, en su caso, los resultados obtenidos para diseñar nuevos modelos tendientes a su asistencia y prevención;
- VIII. Llevar un registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en el Municipio;
- IX. Fomentar, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de expresión, erradicación y prevención de la violencia intrafamiliar, incorporando a la población en la operación y desarrollo de dichos programas;
- X. Fomentar la creación y desarrollo de programas de capacitación en la detección, prevención, combate y tratamiento de la violencia intrafamiliar;
- XI. Proponer al Ayuntamiento, la celebración de convenios o acuerdos en materia de violencia intrafamiliar, para la coordinación de acciones a nivel federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XII. Organizar cursos, talleres, seminarios o conferencias para los servidores públicos a quienes corresponda la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar;
- XIII. Organizar cursos, talleres, seminarios o conferencias para el público en general sobre la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar;
- XIV. A través de los medios de comunicación masiva, buscar espacios para la difusión permanente de campañas y programas para la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar;
- XV. Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos, centros de salud y en áreas predominantemente habitadas por grupos vulnerables para prevenir la violencia intrafamiliar desde donde se genera, incorporando a la población en la operación de dichos programas;

- XVI. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia intrafamiliar;
- XVII. Aprobar su Reglamento Interior, y
- XVIII. Las demás que determine el Honorable Ayuntamiento y que sean necesarias para la consecución de los fines del Consejo.

Artículo 11.- El Consejo elaborará programas para prevenir la violencia intrafamiliar, especialmente en los siguientes casos:

- a) Padres y/o madres con antecedentes de maltrato infantil;
- b) Padres y/o madres menores de edad;
- c) Familias con problemas de adicciones de uno o más de sus miembros;
- d) Padres y/o madres de escasa o nula preparación escolar;
- e) Familias que habitan en condiciones de hacinamiento y/o promiscuidad;
- f) Padres y/o madres que por diversas razones descuidan la asistencia y formación de sus hijos.
- g) En los demás casos que así se considere y que deriven de los estudios e investigaciones realizadas por el Consejo.

Artículo 12.- Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer el orden del día;
- III. Presidir las sesiones del Consejo;
- IV. Dirigir los debates del Consejo;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VI. Coordinar los trabajos de los integrantes del Consejo;
- VII. Presentar anualmente el informe de trabajo del Consejo, dentro de los primeros diez días del mes de julio;
- VIII. Representar legalmente al Consejo, y
- IX. Las demás atribuciones que deriven de este y demás ordenamientos aplicables en materia de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar.

Artículo 13.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo ser el vínculo o interlocutor entre el Consejo y las dependencias estatales o federales y las asociaciones no gubernamentales cuyos proyectos, programas y acciones tengan relación con la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar, coadyuvando su instrumentación en el ámbito municipal.

Artículo 14.- Corresponde a los Secretarios Técnicos:

- I. Elaborar y someter a la consideración del Presidente del Consejo el proyecto de calendario de las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar y someter a la consideración del Presidente del Consejo el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo;

- III. Citar por escrito a los integrantes del Consejo para extenderles la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria;
- IV. Fungir como secretario de actas en la sesiones del Consejo;
- V. Tener voz informativa.
- VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- VII. Realizar el registro de las personas físicas, consejos, organizaciones, asociaciones, fundaciones, organismos no gubernamentales cuyo objeto sea la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en el Municipio;
- VIII. Realizar el informe anual de evaluación del Programa de Asistencia y Prevención de la violencia intrafamiliar;
- IX. Las demás que deriven de los acuerdos del Consejo, de este y demás ordenamientos aplicables en materia de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar.

Artículo 15.- Corresponde a los vocales, en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés:

- I. Asistir y participar con voz y voto a las reuniones del Consejo a las que sean convocados;
- II. Participar en la elaboración de los programas de trabajo del Consejo;
- III. Proponer al Consejo las acciones tendientes a promover una mejor asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar;
- IV. Realizar las funciones y acciones encomendadas por el Consejo, e
- V. Integrarse en comisiones cuando los programas de trabajo así lo requieran.

Artículo 16.- El Consejo, para el cumplimiento de sus funciones, podrá integrarse en comisiones cuya conformación y funciones se especificarán en el acuerdo que al respecto apruebe el Consejo.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 17.- El Consejo sesionará ordinariamente en forma bimestral y extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, a convocatoria de su presidente. La convocatoria deberá realizarse con al menos tres días de anticipación agregando el orden del día a desahogar.

Artículo 18.- Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y para que sesione válidamente deberán estar presentes uno más de la mitad de sus integrantes, de lo contrario deberá extenderse una segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes, fecha en la que la sesión se celebrará válidamente con los ahí presentes.

Artículo 18.- El Consejo adoptará sus acuerdos y resoluciones por medio de votaciones económicas.

Artículo 19.- De cada Sesión que celebre el Consejo se levantará el acta correspondiente en donde se asentarán las propuestas y acuerdos tomados por el Consejo, misma que deberá ser firmada por los que participaron en la Sesión y que se presentará para su aprobación al Pleno del Consejo.

Artículo 20.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Pleno del Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento se deberá instalar el Consejo.

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, reconoció la labor y el esfuerzo que hizo la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández referente a este Concejo y Reglamento que realmente va a ayudar muchísimo a la prevención de la violencia intrafamiliar en el Municipio, sin embargo consideró importante que siendo un tema tan serio y estando todos concientes que es una problemática que no se resuelve en tres años, ya que intervienen cuestiones culturales y la gente que realmente conoce y sabe que la violencia intrafamiliar debe verse desde diferentes ángulos ya sean éstos legales, sicológicos y educativos, quiso referirse a las personas que integran dicho Consejo a partir de la propuesta que se está presentando en ese momento. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que a ese momento se estarían refiriendo al plano general de aprobación del Reglamento del Consejo por lo que preguntó si había alguna observación en lo particular de dicho Reglamento. En respuesta el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que eran dos temas que le preocupaban. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, cuestionó si en el Reglamento en lo general no había ningún problema y si había observaciones en el contenido de alguna parte del Reglamento se abría la Tribuna. En respuesta el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que efectivamente tocaría el tema de la integración del Consejo: El Presidente Municipal será el Presidente; el Secretario Ejecutivo será el Presidente del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; dos Secretarios Operativos que serán el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Procurador de la Defensa del Menor.,

por lo que se observa que ya se integran personas que entre otras realmente sabe del tema en cuestión legal de lo que es el maltrato familiar. Sin embargo, aún no comprende gente que sea experta, en este sentido y contando en Cancún con Universidades, el de la voz, señaló que inicialmente sugirió que se incluyera al Observatorio de Violencia Social y de Género en el Municipio, siendo que son investigadores y que tienen sociólogos y cuya sede se encuentra en la Universidad del Caribe que es la que da el aval y que son formados a través de la UNESCO y en dicho Observatorio participan sociólogos, antropólogos, abogados, gente que en realidad sabe del tema y que se dedican a la investigación, al estudio, al análisis de cuestiones de violencia en general, y está probado que ha funcionado. Explicó que fue en Colombia el primer lugar en el que se implantó porque los jóvenes estaban pasando de ser pandilleros a ser gatilleros, y de ahí al narco, entonces ahí se probó que funcionaba, por ello él sugirió que se incluyera, sin embargo, y en el entendido de que hubo una discusión posterior al precabildeo, la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández sugirió que no se considerara a dicho Observatorio porque se estaría condicionando que y coartando la oportunidad a otra Asociación de poder participar en el Consejo. Al efecto aclaró, que eran cinco asociaciones civiles que entrarían y tal como se había propuesto se condicionaría la participación de las Universidades, sin embargo aclaró que en dicho Observatorio participaban tres Universidades de Cancún que son la Anahuac, La Salle y la del Caribe, siendo la sede ésta última, y en la que participan un Psicólogo, de la Universidad La Salle está un Sociólogo e Investigador y por la Universidad del Caribe que cuenta con el personal docente con la investigación y tienen acervo documental que publican en una página que es www.sinviolencia.org.mex. No obstante lo anterior, la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández menciona que el mencionar al Observatorio implica condicionar la participación de las Universidades a que fueran obligatoriamente parte del Observatorio, en ese sentido pues creo que hay otras Universidad que no están participando, atendiendo tal argumento, el de la voz, consideró que era importante ser incluyentes toda vez que se trata de un problema que se tiene que atacar de diferentes vertientes, y en tres años no se logrará terminar y cada tres años entrará un nuevo Consejo, nuevas ideas, nuevas políticas y si la mayoría de las personas que integrarían este Consejo, llena de buena voluntad, pero no experta en el tema, será muy probable que los resultados no sean tan fructíferos y se repitan errores, se reinicien actividades, por lo que en su opinión se requería de un garante, ya que no hay expertos y no se podía instalar un Consejo que gastara todo su capital en Asesores en el tema, por lo que se requiere garantizar y qué mejor que fuera una Universidad que fuera un Órgano de transición, análisis y evaluación de los programas que este Consejo pusiera en marcha porque una de sus funciones es la de fomentar políticas públicas, y que además guarde copia de la documentación sin quitar la autonomía municipal, de tal manera que al llegar la siguiente Administración, el que representara a esta Universidad fuera el encargado de hacer esa transición, por lo tanto su propuesta fue que si no era precisamente el Observatorio de Violencia el que participe y como cualquier otra asociación se pueda incluir, se evalúe si dicho Observatorio formara o no parte de este Consejo como Asociación Civil y se incluya de manera seria, formal como un miembro permanente, entendiendo la permanencia como

una institución que este más allá de las Administraciones Municipales y Estatales que garantice que los programas funcionen y que evalúe el trabajo de este Consejo, el trabajo de las áreas municipales que tengan que ver con la violencia intrafamiliar para que se pueda lograr el objetivo de su prevención y atención y no sea meramente como cada año, un Consejo que no logre el objetivo porque este problema debe atacarse desde edades muy tempranas, desde la primaria, habrá que educar y romper cadenas del maltrato. Reconoció el de la voz, no ser un experto en el tema, sin embargo, ha trabajado con muchos expertos, por lo que insistió en la inclusión de una institución que se encargara de ser un órgano de transición y de resguardo de todo el material que este Consejo produjera. En uso de la voz la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, replicó que las observaciones del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela eran muy importantes, sin embargo consideró que de entrada, en la propuesta del Reglamento no se estaba excluyendo a nadie, al contrario, lo que se quería era la suma de otras instituciones que estuvieran preparadas para este trabajo y por otro lado, la persona encargada de guardar todo lo que se vaya acumulando y produciendo por el Consejo era el propio Municipio. Asimismo, señaló que se trataba de un Reglamento Municipal lo que se estaba sometiendo a consideración, por lo tanto, no se estaría excluyendo a ninguna institución, al contrario lo mejor es que participaran otras instituciones, otras escuelas para darle una mejor respuesta a toda la problemática que implica la violencia intrafamiliar, concretamente pensaba que ya estaba contemplada la Universidad del Caribe, solamente que no fuera limitativa, de ahí la redacción propuesta: "...las personas que conforman el Consejo, se integra de la siguiente manera: Un Presidente que será el Presidente Municipal; un Secretario Ejecutivo, que será el Presidente del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; dos Secretarios Operativos que serán el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia; dos Vocales que serán el Presidente de la Comisión de Equidad y Género y el Presidente de la Comisión de Asistencia a Grupos Vulnerables del Ayuntamiento; seis Vocales del ámbito de la Administración Pública Municipal que serán el Director de la Dirección General de Salud Municipal, el Director de la Dirección General de Participación Ciudadana, el Comisionado de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos, el Director de Asuntos Jurídicos, el Director de Radio Cultural Ayuntamiento, el Director de Educación Municipal; cinco vocales del ámbito privado que serán representantes de organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que tiendan a la asistencia y prevención de víctimas de violencia intrafamiliar; un representante de cuando menos una institución educativa a nivel medio superior y otra a nivel superior ubicadas en el Municipio..." Aquí es donde se propone que no sea limitativo porque se está incluyendo a todas las escuelas que quieran participar, porque no se puede limitar a tres Universidades, por muy buenas que sean, porque hay otras que también están en contacto con la problemática y que son las primeras en detectar las situaciones de violencia en las que viven los mismos alumnos, por lo que incluso sería excelente invitar a las escuelas primarias. Continuó, señalando la **Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández**, que además de los integrantes anteriores se encuentran cuatro

invitados permanentes que son el Instituto Quintanarroense de la Mujer, un Delegado de la Comisión de Derechos Humanos y un representante de la Procuraduría del Estado de Quintana Roo y un representante del Poder Judicial en el Estado de Quintana Roo, por lo que esta nueva redacción que se propone en lugar de limitar se trata de ser incluyentes y garantizarle seriedad al Consejo con este Reglamento Municipal. Terminada su intervención el **Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal**, manifestó que escuchando atentamente las intervenciones de los dos Regidores que le antecedieron en la palabra y que, en su opinión era imposible no darle la razón a ambos en cuanto a la preocupación que se tiene y que en un momento dado no podría cerrarse la puerta a otras instituciones por no pertenecer al Observatorio de Violencia Social, también era evidente que el Observatorio de Violencia Social es una institución que ha sido creada con el fin de poder abreviar los conocimientos y las experiencias que se tienen en otros lugares, incluso en otros países en esta materia y que nos pueden servir. Por lo que sugirió, que a la propuesta que presenta la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, concretamente en la fracción VII, se modifique su redacción a efecto de que estas instituciones educativas que se proponen integren el Consejo, cuando menos una pertenezca al Observatorio sin cerrar desde luego, la posibilidad de que haya instituciones educativas que no pertenezcan al Observatorio de Violencia Social, a efecto de que se pueda tener la mayor cantidad de experiencias locales de instituciones educativas pero de algún modo que se puedan tener los conocimientos y las experiencias del Observatorio así como sus investigaciones que incluso vienen, a nivel internacional, a través de la ONU, luego entonces la propuesta es una redacción distinta de esta fracción VII, a efecto de que, cuando menos una de las instituciones educativas, sin ser privativa la pertenencia al Observatorio, sea incluida. Terminada su intervención la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, observó que debido a que son demasiadas personas las que integran este Consejo y para agilizar los trabajos del mismo, revisando el Reglamento, no había encontrado ninguna referencia a que las decisiones que se tomaran fueran aprobadas por mayoría de los miembros presentes, por lo que propuso su inclusión toda vez que en caso de que no se llegará a la mitad, se impediría que se tomaran decisiones importantes en materia de violencia intrafamiliar. Terminada su intervención la **Décimo Tercera Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, se pronunció, en el mismo sentido que el Síndico Municipal Licenciado José Luis Pineda Díaz, toda vez que en la propuesta que ella formuló no veía ninguna limitación ya que se establecía que fuera un representante de cuando menos una institución educativa a nivel medio superior y superior ubicadas en el Municipio, ya que no veía el por qué enfocarse a una sola escuela, tal como lo acababa de expresar el Síndico Municipal, por lo que sostuvo su propuesta tal y como la presentó ya que reiteró que no se estaba excluyendo a nadie, al contrario lo importante era que todas las escuelas estaban incluidas, de lo contrario y tal como se había propuesto en el precabildeo pareciera que no se le tiene confianza al Ayuntamiento de poder guardar todos los proyectos y programas que se pudieran generar por este Consejo. Agregó que entendía las funciones del Observatorio y que cuente con científicos e investigadores, lo cual no se pelea con el Consejo ni con lo dispuesto en el Reglamento, además explicó que al tratarse

de un Reglamento Municipal donde se prevé la existencia de un Consejo no se puede supeditar que la información que genere la conserve una Asociación Civil o cualquiera otra organización, ya que el Ayuntamiento es gobierno y por lo tanto el Reglamento es general y no excluye a las demás instituciones, a ninguna escuela, a ninguna Asociación Civil, a ninguna al contrario bienvenidas, es por eso que se deja abierto. Terminada su intervención, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, se manifestó a favor de la propuesta del Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz, que abre más espacios y deja a una Institución que pertenezca al Observatorio, que la Universidad del Caribe que cuenta con apoyo federal y que junto con el Observatorio constituyen una herramienta para ampliar la investigación, para ampliar el acervo, porque ellos ya tienen un acervo amplio y también cuentan con el apoyo del Municipio no solamente lo que nosotros vayamos armando porque es propiedad del Ayuntamiento. Eso es propiedad del Ayuntamiento y no hay otra historia, pero ellos van a tener la posibilidad de utilizar la herramienta de esta Universidad que tiene pagados con dinero de nuestros impuestos sociólogos, antropólogos y demás, y aún así participarán otras Universidades. Queda abierto. Creo que el hecho de que podamos hablar una Universidad que forme parte del Observatorio permite tener una herramienta comprometida a trabajar con el gobierno municipal, concluyendo que se trataba de sumar esfuerzos y voluntades. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que él no advertía ninguna discordancia, al contrario, celebró el intercambio de ideas y la discusión porque aseguraba el enriquecimiento del Reglamento con una fracción VII mucho más amplia, por lo que retomando lo señalado por la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela y la certera apreciación del señor Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz, lo que debe rescatarse es la propuesta en la que han coincidido los tres y que la relativa a que cualquier institución educativa pueda pertenecer a este Consejo, pero lo que sí se debiera considerar que cuando menos una de todas ellas perteneciera al Observatorio, lo que haría una propuesta incluyente y no limitativa. Igual que el día de mañana otra pretenderá tener esa categoría y la buscará y pertenecerá al Observatorio, lo que implica una amplitud de conocimiento, de información y de recursos que pueden ser benéficos para fomentar y cumplir con el objeto de este Reglamento que es iniciativa de la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández a quien además felicitó por el trabajo realizado. El de la voz, insistió, que quedaría muy mal el que nada más se incluyera que la Universidad que perteneciera al Observatorio sería parte del Consejo, lo que en su opinión no debería ser, resumió las propuestas señalando que la de la Décimo Tercera Regidora refiere: "Fracción VII.- Un representante de cuando menos una institución educativa a nivel superior y otra a nivel superior ubicadas en el municipio." Otra propuesta anterior del Octavo Regidor en el sentido de que la institución de nivel superior participante propone que al menos una de las instituciones de nivel superior participante pertenezca al Observatorio. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidor, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, manifestó que aún faltaba la segunda parte de la propuesta del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela en el sentido del por qué la

documentación, todo el trabajo, toda la recepción que se haga, se entregara al Observatorio y que éste fuera el órgano encargado de la transición entre una Administración Municipal y otra. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se trataba de dos cosas diferentes y en ese punto se pronunció a favor de la propuesta de la Décimo Tercera Regidora a fin de que fuera el Municipio el custodio de la documentación, proyectos y planes del Consejo, ya que se trata de un Reglamento Municipal y se cuenta con un archivo municipal, tema que en todo caso está fuera de discusión. Lo que se está analizando es lo relativo a la participación del Observatorio y que al menos de las que se inscriban y se acepten en la fracción VII, al menos una se encuentre dentro del Observatorio, por lo que atendiendo a las propuestas vertidas, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, propone la siguiente redacción: “Un representante de instituciones educativas (porque además sería el representante, quienes cambian pero sigue la institución); un representante de instituciones a nivel medio y superior (cantidad que sea), superior, de las cuales al menos una de ellas acredite pertenecer al Observatorio de Violencia Social y Género.” Y así no se deja a nadie afuera. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, opinó que la propuesta final era incluyente y que en todo caso al tratarse de un Reglamento Municipal, éste es susceptible de posteriores modificaciones y como tal dinámico, lo que implica estar al pendiente de la evolución de la problemática en materia de violencia intrafamiliar e ir modificándolo ya que la propia sociedad civil y principalmente los organismos tan dinámicos en materia de derechos de la mujer y protección a la familia y derechos humanos, harán que a través de un lapso de tiempo se advierta la necesidad de realizar cualquier modificación al propio Reglamento, lo cual no debe verse como una limitante sino al contrario se debe procurar que no sea un Reglamento de letra muerta, sino uno que verdaderamente cumpla con una función en beneficio de la sociedad de Benito Juárez. En su opinión lo manifestado por el Presidente Municipal da apertura porque recoge en sí las dos propuestas y no es limitativa. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que adicionalmente a lo que acertadamente comentó el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, todas las instituciones educativas de nivel medio superior y superior que estén acreditadas como instituciones serias y entre ellas mismas valorarán pertenecer o no al Observatorio porque verán la diferencia entre quienes ya tienen ese status y quienes no, pero tampoco se puede descalificar a ninguna porque muchas podrán aportar muchas experiencias en este tema. Entonces, concluyó y reiteró la propuesta que tomó en consideración lo mencionado por la Décimo Tercera Regidora, el Octavo Regidor y el Síndico Municipal: representantes que acrediten las propias instituciones educativas a nivel medio superior y superior de las cuales al menos una pertenezca al Observatorio de Violencia social y Género. Entonces, se sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la propuesta para corregir la redacción de la fracción VII del artículo 5 del Reglamento, aprobándose por **unanimidad** de votos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, se disculpó por no haber dado cuenta con la llamada que le hicieron los señores Décimo, Décimo Primero y

Décimo Quinto Regidores a fin de hacerle saber que se integrarían con posterioridad a la Sesión por razones propias de sus Comisiones, por lo que se están integrando al Presidium en estos momentos. Asimismo, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que no se considerara el retraso de los señores Regidores como inasistencias. Una vez tomados sus lugares y estando pendiente la votación del Acuerdo anterior, se procedió a someter a los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Reglamento en cuestión, mismo que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes durante el debate del mismo ya que se integraron con posterioridad los señores Décimo, Décimo Primero y Décimo Quinto Regidores de quienes no se consideró su voto por no haber estado presentes durante la discusión del Reglamento del Consejo Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz, la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó la dispensa de la lectura del Reglamento y se procediera directamente a su discusión y análisis y por otro lado, reconoció a la Dirección General de Planeación y Desarrollo, por el trabajo arduo que hicieron en este Reglamento y el interés que ha demostrado siempre especialmente por los temas más sensibles de la comunidad en materia de Desarrollo Social. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta de la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura a los puntos de acuerdo del documento no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 9º, 10º, 126, 127, 128, Fracción I, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 65, 66 Fracción I, Incisos B), C), y L), 90, Fracciones I y VI, 221, 223, 224 y 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo; 96, 98, 101, 102, 103, 105 y 158 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que la globalización de los mercados internacionales aunada a la apertura económica del país, ha propiciado que los sectores productivos nacionales se vean inmersos en nuevos esquemas competitivos, que en muchas de las veces han resultado desfavorables para nuestros conacionale; -----

Que ante esta situación, la política económica nacional se ha orientado a procurar un mayor nivel de competitividad del sector productivo, a través del impulso de las actividades tendientes a lograr una mejor actividad económica e integración de las cadenas productivas, así como el mejoramiento de la infraestructura tecnológica, física y humana; -----

Que es el Estado Mexicano, a través de sus diversos órdenes de gobierno, corresponde planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que consagra la Ley Fundamental; -----

Que la Constitución Federal y la del Estado de Quintana Roo, garantizan que en el desarrollo económico concurrirán, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación, donde el Estado Mexicano organice un sistema de planeación democrática en el desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, a través de la planeación democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, misma que deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo; -----

Que en todos los países desarrollados, independientemente de sus visiones particulares de Estado y de mercado, establecen algún tipo de plan o programa de desarrollo económico en los que necesariamente se incluye la participación activa de los sectores sociales, empresariales, académicos y gubernamentales para la elaboración y ejecución de dichos programas, lo que demuestra que esta política no es un movimiento ideológico o cultural particular, sino un mecanismo eficaz para la planeación económica; -----

Que resulta indispensable fortalecer el papel del Municipio en relación al desarrollo económico, convirtiéndose en la instancia que atienda, oriente y encause los problemas que se presenten en esta materia, logrando la participación armónica de todas y cada uno de los ámbitos de gobierno, así como de los sectores sociales, empresariales y académicos radicados en nuestra comunidad a fin de que incidan en tan importante labor; -----

Que la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, establece que los Municipios podrán constituir Consejos Consultivos de Desarrollo Económico,

con carácter de órganos auxiliares y de consulta de la Secretaría encargada del desarrollo Económico del Estado, los cuales, necesariamente deberán estar integrados con las autoridades municipales, los sectores sociales, empresariales y académicos del Municipio; -----

Que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se cuenta con la de promover el desenvolvimiento político, económico y social de su comunidad y fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal, así como reglamentar su funcionamiento; -----

Que es por ello que resulta indispensable la constitución de un Consejo de Desarrollo Económico integrado por los sectores gubernamentales, sociales, empresariales, académicos de nuestro Municipio cuyo objetivo fundamental sea el participar en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo económico para el Municipio, -----

Que a fin de que el consejo consultivo que se propone, alcance el objetivo propuesto, deberá, entre otras tareas fundamentales: a) Coadyuvar en la elaboración del Plan de Desarrollo Económico del Municipio, en el que se señalen las acciones y proyectos prioritarios por sector económico; b) Disponer de la información relativa a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales y estatales al sector económico y hacerla extensiva a todos sus habitantes; c) Obtener los apoyos requeridos para el desarrollo de los proyectos importantes para el sector económico del Municipio, y d) Promover el óptimo aprovechamiento de los recursos económicos del Municipio, procurando su eficiente aprovechamiento. -----

Que en razón de lo antes expuesto, se tiene a bien someter a consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Económico del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo en los términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Desarrollo Económico del Municipio de Benito Juárez, es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal de carácter consultivo, en el que participan los sectores sociales, empresariales, académicos y gubernamentales con el propósito de participar en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo económico para el Municipio,

contribuyendo a su progreso y mejoramiento de las condiciones de vida de su población, para lo cual tendrá que:

- I. Coadyuvar en la elaboración del Plan de Desarrollo Económico del Municipio, elaborado con base en un proceso de planeación participativa, y en el que se señalen las acciones y proyectos prioritarios por sector económico;
- II. Disponer de información relativa a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales y estatales al sector económico y hacerla extensiva a todos sus habitantes;
- III. Obtener los apoyos requeridos para el desarrollo de los proyectos importantes para el sector económico del Municipio, procurando su aplicación eficiente, de forma que repercuta en un mejor nivel de vida de sus habitantes, y
- IV. Promover el óptimo aprovechamiento de los recursos económicos del Municipio, procurando su eficiente aprovechamiento.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo.- El Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Benito Juárez, Quintana Roo;
- II. Ley.- La Ley de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, y
- III. Municipio.- El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CAPITULO II

De la Integración e Instalación del Consejo

Artículo 4.- El Consejo funcionará de manera colegiada y estará integrado por los sectores empresariales, académicos y públicos correspondientes al desarrollo económico en el Municipio.

Artículo 5.- El Consejo estará integrado en su estructura orgánica por:

- I. Miembros Permanentes:
 - a) El Presidente Municipal, que será el Presidente del Consejo;
 - b) El Director General de Planeación y Desarrollo del Municipio, que será el Primer Secretario del Consejo;
 - c) El Presidente de la Comisión de Planeación Municipal del Ayuntamiento, que será el Segundo Secretario del Consejo;
 - d) El Director de Desarrollo Económico, que será el Secretario Técnico;
- e) Vocales:
 - I. Un representante de la Tesorería Municipal;
 - II. Los Presidentes o representantes de cuando menos dos agrupaciones o Cámaras Empresariales;
 - III. Un representante, por lo menos, de cada actividad económica preponderante en el Municipio, y

- IV. Un representante de cuando menos una institución educativa a nivel medio superior y otra a nivel superior ubicadas en el Municipio y que pertenezcan al Observatorio Urbano.
- II. Miembros no permanentes:
 - a) Un representante en el Municipio de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal;
 - b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Quintana Roo;
 - c) Un representante en el Municipio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno del Estado de Quintana Roo;

Así mismo, podrán participar como invitados, los representantes de cualquier otra institución de carácter público o privado, así como empresarios de la Sociedad Civil, que a juicio del Consejo así lo considere.

El representante de cuando menos una institución educativa a nivel medio superior y otra a nivel superior ubicadas en el Municipio y que pertenezcan al Observatorio Social serán los encargados de implementar el proceso de entrega-recepción de los trabajos del Consejo que se instale cada periodo constitucional, así como la custodia de copia de los estudios, investigaciones y resultados obtenidos por el Consejo en turno.

Artículo 6.- El cargo de los miembros del Consejo será de carácter honorífico, éstos tendrán derecho de voz y voto, podrán coordinar y participar en comisiones o grupos de trabajo que al efecto se instituyan.

Por cada Consejero Propietario se designará un suplente que deberá ser único y se acreditará por escrito ante el Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 7.- La selección de vocales se realizará dentro de los primeros 30 días, de iniciado el periodo de la nueva administración pública municipal, mediante el siguiente procedimiento:

- I. Se realizará una invitación, por parte del Presidente Municipal, con el objeto de que se nombre al propietario y suplente, de las diversas representaciones públicas, privadas y sociales a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento, para que en un término máximo de 10 días presenten las propuestas respectivas, y
- II. Las propuestas de las diversas representaciones, deberán entregarse por escrito en la Dirección General de Planeación y Desarrollo del Municipio para su aprobación e instalación del Consejo.

El Presidente Municipal tomará la protesta a los demás miembros del Consejo y una vez rendida ésta, hará la declaratoria formal de que ha quedado instalado el Consejo Municipal de Desarrollo Económico, haciéndose constar en el acta correspondiente.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 8.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y proponer los programas de diversificación económica municipal que se adecuen a las ventajas competitivas del Municipio;
- II. Proponer un Programa Permanente que integre la información de oportunidades de negocio para promover el desarrollo económico del Municipio;
- III. Apoyar los objetivos y las líneas de acción del Plan Básico de Gobierno con propuestas y en coordinación con las dependencias del gobierno estatal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la creación o modificación de la normatividad, reglamentos y políticas de fomento, así como los procedimientos administrativos para su desregulación y simplificación que apoyen y faculten la instalación, ampliación o modificación de negocios;
- V. Apoyar y promover el intercambio de negocios con otras autoridades y países, procurando complementar las necesidades de cursos y tecnología que hagan mas competitivas a las empresas establecidas en la localidad o las que deseen establecerse en ésta;
- VI. Procurar los programas que busquen una adecuada vinculación entre el sector productivo y las instituciones educativas a través de programas integrales de capacitación y actualización empresarial, la realización de investigaciones vinculadas con temas de negocios, relevantes para el Municipio y la incorporación de estudiantes a la vida productiva, basándose en prácticas profesionales y promoción de los programas de autoempleo;
- VII. Proponer programas para impulsar la creación de nuevas empresas de todo tipo, con mayor énfasis en las pequeñas y medianas, procurando el autoempleo y la excelencia empresarial;
- VIII. Procurar programas de estímulos a la inversión e impulsar propuestas para generar ingresos municipales, que permitan incentivar la infraestructura urbana y de servicios, a través de acciones empresariales complementarias a las existentes, que de manera transparente, generen nuevas oportunidades de negocios;
- IX. Apoyar con información de las distintas fuentes de financiamiento para incrementar la actividad empresarial, de tal forma que pueda orientarse tanto a los demandantes de los recursos como a las fuentes, en cuanto a necesidades y condiciones de los distintos sectores económicos;
- X. Proponer la realización de estudios vinculados con las instituciones de educación superior, para la identificación de mercados de productos y competitividad de sectores, con la finalidad de que sirvan de apoyo en la orientación de inversionistas y en la realización de los planes de desarrollo económico;

- XI. Mantener una comunicación directa y permanente con el Presidente Municipal para recibir las solicitudes de consultoría que el mismo señale, para asesorarlo en los diferentes temas que este le haya solicitado al Consejo;
- XII. Solicitar al Presidente Municipal la eventual participación en las sesiones que desarrolle el Consejo de los titulares de las dependencias municipales, con la finalidad de que estos apoyen con información en los trabajos del Consejo;
- XIII. En el ámbito de su competencia, constituirse como órgano auxiliar y de consulta de la Secretaría de Promoción Económica y Desarrollo Rural del Estado de conformidad a lo previsto en la Ley, y
- XIV. Coadyuvar en la correcta aplicación de este Reglamento y el cumplimiento de las Leyes y Ordenamientos de la materia.

CAPITULO IV

De las Facultades y obligaciones de los Integrantes del Consejo

Artículo 9.- Son Facultades y Obligaciones del Presidente del Consejo:

- I. Instalar y Presidir el Consejo;
- II. Representar al Consejo;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo por medio del Secretario Técnico;
- IV. Someter a votación de los asistentes las propuestas recibidas durante la sesión;
- V. Declarar iniciada y agotada la sesión, además de los recesos pertinentes;
- VI. Asistir a las sesiones del Consejo teniendo, además de su voto individual, voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen;
- VII. Conjuntamente con los miembros del Consejo, suscribir las actas de sesiones ordinarias o extraordinarias;
- VIII. Proponer la integración de las Comisiones que sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones del Consejo;
- IX. Promover y dirigir la formulación del programa de trabajo anual para el Consejo;
- X. Someter a la consideración y en su caso, aprobación de las autoridades estatales correspondientes, los proyectos y programas en materia de desarrollo económico aprobados por el Consejo;
- XI. Ser conducto para iniciar ante las autoridades competentes los trámites para el financiamiento e instrumentación de programas de desarrollo económico;
- XII. Fungir como mecanismo de coordinación de las dependencias de los gobiernos federal y estatal, cuya naturaleza se vincule con la materia económica, así como incorporar la participación de los sectores social y privado en la ejecución de los programas de desarrollo económico municipal, y

- XIII. Las demás facultades que le confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo.

Artículo 10.- Son Facultades y Obligaciones del Primer Secretario del Consejo:

- I. Coordinar la ejecución de las acciones previstas en el programa de desarrollo municipal, cuidar su congruencia y complementariedad con el programa estatal de desarrollo;
- II. Evaluar en coordinación con los integrantes del Consejo los programas realizados;
- III. Coordinar la ejecución de las acciones previstas en el programa de desarrollo municipal, cuidar su congruencia y complementariedad con el programa estatal de desarrollo;
- IV. Evaluar en coordinación con los integrantes del Consejo los programas realizados;
- V. Promover y participar en la generación de información socioeconómica, que sirva de base para el conocimiento acerca de los fenómenos económicos y los principales problemas que afronta el sector económico, para la toma de decisiones, orientadas a lograr su solución y con fines de planeación;
- VI. Promover, coordinar y participar en estudios e investigaciones sobre la dinámica económica y sus componentes en las instituciones de educación media superior y en los centros de investigación de la Ciudad;
- VII. Concretar acciones conjuntas de la materia con los sectores social y privado a favor de grupos prioritarios del sector económico, y
- VIII. Difundir las acciones que en materia económica se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 11.- Son Facultades y Obligaciones del Segundo Secretario del Consejo:

- I. Asesorar, concretar y proponer programas en materia de desarrollo económico;
- II. Proponer e implementar los programas de trabajo que cumplan con los objetivos para lo que fue creado;
- III. Concertar con todas las partes involucradas en las actividades de desarrollo económico para poder impulsar los objetivos del Consejo;
- IV. Concertar con los sectores involucrados para lograr una adecuada planeación, revisión, programación, coordinación, promoción y supervisión de la política de desarrollo y clasificación económica del Municipio;
- V. Apoyar la instalación de aquellos proyectos que procuren la diversificación económica y la generación de empleos;
- VI. Instrumentar las medidas que eviten la competencia desleal;
- VII. Diseñar las estrategias de comunicación para promocionar al Municipio como oportunidad para la realización de inversiones;

- VIII. Fomentar la responsabilidad social del empresario;
- IX. Presentar al Consejo, las iniciativas que puedan generar al Municipio un mayor desarrollo económico y captación de inversiones;
- X. Fomentar el desarrollo de infraestructura que permita el impulso del intercambio industrial, comercial y de servicio con otros estados de nuestro País, con los países del Caribe y el resto del mundo;
- XI. Concertar los acuerdos con los sectores académicos y gubernamentales para lograr cumplir con los objetivos del Consejo;
- XII. Analizar permanentemente el ámbito empresarial y de negocios, para procurar una dirección actualizada al Consejo;
- XIII. Definir las estrategias y acciones que se deban de tomar en base a los análisis hechos del entorno para que se tomen acciones inmediatas;
- XIV. Proponer los convenios con los sectores empresariales, educativos y gubernamentales para lograr la debida articulación y compromiso entre las partes, procurando alcanzar los objetivos marcados;
- XV. Verificar periódicamente los avances de los programas que se deriven del análisis del Consejo;
- XVI. Determinar los plazos de cumplimiento de las recomendaciones estratégicas acordadas en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico;
- XVII. Supervisar el desempeño y adecuada instrumentación de la política de diversificación económica, y
- XVIII. Procurar el apoyo y participación de personas, organismos e instituciones vinculadas o relacionadas con el tema de desarrollo económico.

Artículo 12.- El Secretario Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Informar al Presidente de todos los comunicados que lleguen al Consejo;
- II. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Citar a los miembros del Consejo a convocatoria expresa de su Presidente anexando el orden del día correspondiente, en las cuales se deberá hacer constar el lugar, día y hora de la sesión del Consejo;
- IV. Terminada la sesión del Consejo, elaborar el acta correspondiente y recabar las firmas de los asistentes;
- V. Hacer llegar por las vías pertinentes el acta de la sesión, a los miembros del Consejo, con la mayor anticipación posible a la siguiente sesión;
- VI. Integrar el Archivo del Consejo con las actas de las sesiones, y demás documentación, que deberán ser conservadas para su consulta;
- VII. Certificar la documentación que obre en los Archivos del Consejo, cuando así le sea solicitado por escrito, por alguno de los Consejeros u otras instancias afines a juicio del Presidente del Consejo;
- VIII. Firmar los comunicados conjuntamente con el Presidente, para su legal validez;
- IX. Firmar las actas de las sesiones del Consejo;
- X. Gestionar, ante las instancias correspondientes, los asuntos o trámites que le indique el Consejo o el Presidente del mismo;

- XI. Emitir su opinión técnica respecto a los asuntos que sean tratados en las asambleas del Consejo, y
- XII. Las demás que le asigne expresamente el Presidente Municipal o el Pleno del Consejo.

Artículo 13.- Son Facultades y obligaciones de los Miembros del Consejo:

- I. Asistir de manera puntual a las reuniones del Consejo y participar con voz y voto en las mismas;
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo;
- III. Constituirse como enlace de las acciones de la instancia que representa con los trabajos responsabilidad del Consejo;
- IV. Participar en las comisiones o grupos de trabajo que les asigne el Consejo;
- V. Presentar a través del Secretario Técnico las propuestas o asuntos que deseen ser analizados y discutidos en el seno del Consejo, siempre y cuando se hagan por escrito y con diez días de anticipación a la celebración de la sesión en la que se pretenda sean incluidas éstas, y
- VI. Proponer al Pleno del Consejo las modificaciones que al presente reglamento consideren pertinentes.

CAPITULO V De las Sesiones del Consejo

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán verificarse una vez cada dos meses y las segundas tendrán verificativo cuando así lo determine el Presidente del Consejo, para lo cual se emitirá una convocatoria con cinco días de anticipación la cual deberá ser comunicada a cada uno de los integrantes del Consejo en la forma establecida por la fracción III del artículo 12 de este Reglamento.

Artículo 15.- A fin de que cada una de las sesiones tenga validez se deberá contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros permanentes.

Artículo 16.- En el caso de que no hubiere el quórum mínimo requerido, se emitirá una nueva convocatoria para que dentro de un término de 15 días se celebre la sesión, la cual tendrá plena validez cualquiera que sea el número de los asistentes a ella.

Artículo 17.- Los acuerdos que tome el Consejo, deberán ser aprobados por mayoría simple de votos.

Los miembros no permanentes e invitados serán convocados a sesiones en donde se traten asuntos que sean de su interés o competencia y sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.

CAPÍTULO VI De las Comisiones

Artículo 18.- El Consejo podrá integrar las comisiones de trabajo que crea necesarias a fin de contribuir con las atribuciones del Consejo y podrán ampliarse o reducirse en acuerdo tomado por mayoría de votos de los miembros del Consejo.

Artículo 19.- Las comisiones trabajaran durante un año calendario o hasta la consecución de su encomienda. Las comisiones que se integren al interior del Consejo, deberán observar lo siguiente:

- I. La formación de comisiones deberá quedar asentada como acuerdo del Consejo en las actas de las sesiones correspondientes, así como quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse en las mismas todos aquellos miembros que tengan interés en el tema;
- II. Cada Comisión contará con un coordinador, que deberá ser elegido por los integrantes de la misma. Estas comisiones podrán auxiliarse con asesores y el personal técnico necesario para el debido cumplimiento de su respectiva Comisión;
- III. Los coordinadores de las comisiones deberán mantener permanentemente informado al Presidente y Secretario Técnico del Consejo de los avances en los trabajos de su Comisión, y deberán exponerlos ante el Consejo cuantas veces sea necesario, con el objeto de que éste los valide, recomiende su modificación o en su caso, hasta conseguir la resolución definitiva de los mismos;

Artículo 20.- Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por acuerdo del Consejo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento se deberá instalar el Consejo.

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que por error durante el precabildeo señaló que el Observatorio se denominaba Social y que en realidad se llama Urbano por lo que solicitó se hiciera la corrección correspondiente. Y en uso de la voz el

Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, manifestó al igual que los miembros del Honorable Ayuntamiento estar de acuerdo con esa observación. No habiendo ninguna otra intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Reglamento anterior, el cual fue aprobado por **16 votos a favor y 1 abstención.** -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidora Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, procedió a dar lectura a una carta que le hicieron llegar y que quiso que quedara asentada en actas, cuyo tenor literal es el siguiente: "Carta de un Policía. Cancún Quintana Roo, a 27 de junio del 2006. Hoy con gran tristeza, con gran impotencia y coraje que se refleja en cada elemento de cada sector, los cuales nos hemos formado en aulas y en las calles a base de entrega, valor, sacrificio y lealtad. Alzamos nuestra voz para quién quiera escucharnos puesto que nunca nos consideran, ni nos toman en cuenta, sin embargo siempre hablan de nosotros sin conocer las condiciones en que laboramos día a día sirviendo y dando protección a la sociedad a pesar de los riesgos a los que nos enfrentamos. Administraciones van, Administraciones vienen y siempre con promesas falsas de un mejor modo de vida para el policía y su familia. En semanas pasadas fue la agresión a punto de arma de fuego en contra de la tripulación de una unidad policiaca sin consecuencia que lamentar. Hace exactamente quince días el cobarde asesinato de un compañero y el día de ayer el sangriento asesinato del Titular del Estado Mayor y su escolta. Un compañero con diez años de experiencia. En los tres casos el personal desarmado. En menos de tres meses tres lamentables muertes en la Administración del señor Comisionado quien desde inicio al frente de la corporación anunció con bombos y platillos la reestructuración y equipamiento de la misma, equipo que sólo ha beneficiado a sus consentidos, un grupo minoritario provenientes de tal polémica FIP, y a quienes a su paso como Comandantes de los Sectores fueron fiasco, una vergüenza y una decepción puesto que nunca aportaron nada benéfico. ¿Cuántos compañeros tienen que caer? Acaso no comprende que la operatividad que usted y su gente han implementado no han dado resultado, permitamos decirle que esta importantísima Dirección no es un laboratorio de experimentos. Hacemos un llamado urgentes a los empresarios, a las autoridades y por qué no a los políticos quiénes en este proceso electoral en sus campañas no hemos escuchado un proyecto eficaz y congruente en materia

de seguridad pública y sobretodo de la sociedad en general. No nos dejen solos a pesar de los que puedan leer y escuchar y ver en los medios de comunicación, hemos estado olvidados y no es justo que nuestras vidas estén aseguradas por tan sólo 30 mil pesos que a duras penas alcanza para los gastos del funeral y nuestro raquíctico sueldo es de 5 mil 600 pesos aproximadamente y a pesar de cotizar en el IMSS no es posible que no tengamos derecho a una vivienda digna. Señor Presidente Municipal aún estamos en espera de un aumento salarial y de las casas que nos prometió en un acto público ante diferentes medios de comunicación ¿a caso ya se le olvidó su compromiso? Permítanos decirle que a nosotros los policías y bomberos que apoyamos en los primeros meses del año pasado para contrarrestar la política y la gestión de la Administración pasada, no se nos ha olvidado el gran apoyo que fuimos para usted. Desde estas líneas alzamos un grito de auxilio y con todo respeto a los civiles y a ustedes los cuidamos nosotros y a nuestras familias quiénes nos cuidan. En cada policía hay un padre, un hijo de familia, un ser humano que necesita ser escuchado. Es hora de actuar y de darle el verdadero valor que merecemos los policías y los bomberos en todos los sentidos. Por lo que hemos vivido en la corporación en estos catorce meses, exigimos la renuncia de algunas gentes que han estado entorpeciendo nuestro trabajo, y la cancelación o remoción o destitución de los grados y cargos de Leo Ortiz, Felipe Sánchez, Andrés Hernández, Geovani Quintal, Carlos Farias, Israel Raso, quienes no contando con la antigüedad y experiencia y lo que es peor que siendo elementos rasos, ostentan cargos de Supervisor, Coordinador General, sin haber pasado por el procedimiento que marca el Reglamento que tanto pregonó el señor Comisionado, y dos de ellos son policías de Tránsito quiénes desconocen la operatividad de la policía y su experiencia es la vialidad. Exigimos un incremento salarial del cien por ciento, el incremento al seguro de vida. No nos dejen solos y reciban un saludo. Respetuosamente sus amigos que cuidamos por ustedes y que exponemos nuestras vidas por la ciudadanía. Posdata, siempre pedimos” Agregó que esa carta se la hicieron llegar el día anterior y le pidieron que la leyera, en consecuencia solicitó se investigara a fondo ya que a parte de la reunión que tuvieron con el señor Comisionado de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, en su opinión estaban ocurriendo cosas que deberían de ser del conocimiento del señor Presidente Municipal o bien revisar qué está pasando porque cuando algo suena es porque algo trae. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, comenzó su intervención haciendo referencia al documento anónimo que leyó la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández. En ese momento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó si en realidad se trataba de una carta anónima o si traía alguna firma. En uso de la voz, la **Décimo Tercera Regidora, Blanca Esther Pech y Fernández**, indicó que no era anónimo porque traía la firma de los policías que la mandaron y agregó que no era anónimo porque ella la había leído. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, insistió en que al no mencionar los nombres de quienes la suscriben se trataba de un documento anónimo. El **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que era anónimo porque no dijo los nombres de los suscribientes

pero que si estaban las firmas. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, continuó que al tratarse de un anónimo no podría ser incorporado en el Acta, por lo que si no estaba suscrito por los policías, propuso que la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández lo apoyara y lo firmara ella pero si ya trae firmas pues no habría ningún problema. Por otro lado, opinó que aprovechar un asunto tan penoso como era la muerte del encargado del Estado Mayor de Seguridad Pública y la muerte del elemento de tropa que también sufrió una artera agresión en días pasados, era muy penoso, que no dudaba que pudiera haber problemas en la corporación como en cualquier otra parte de la Administración Pública. Desde luego el que traten de pedir aumentos al cien por ciento de su sueldo, pues ya lo verá el señor Presidente Municipal si está dentro de las facultades, dentro de las posibilidades de esta Administración, una vez que se hayan resuelto muchos de los desaguisados que heredamos de la Administración anterior, pero lo que quiso recordar era el estado en que se encontraba la policía cuando este Ayuntamiento, tomó posesión y desde luego que no se han resuelto todas las cosas pero por lo menos hay un principio de orden que anteriormente no había. El hecho de que un Jefe de Estado Mayor de la Policía haya sido arteramente agredido y asesinado, es señal de que se estaba trabajando fuerte para enfrentarse a uno de los flagelos más grandes que tenemos aquí y en todo el país que es el narcotráfico y probablemente la infiltración de este problema dentro del mismo Cuerpo Policiaco. Porque durante la Administración anterior nunca tuvieron problemas y los Jefes pasaron sin mayor pena ni gloria y no fueron agredidos, pues por alguna razón que podrían imaginarse. Agregó que actualmente “se está agarrando al toro por los cuernos”, se está limpiando la corporación, se está evitando la protección al narcotráfico y, en ese tenor, el de la voz puede entender una agresión de esta naturaleza, como la respuesta del crimen organizado. No por ello, quiere decir que los señores que están descontentos y que están signando esta carta pudieran ser parte de ese complot, sino que ellos están tratando de aprovechar un hecho delicado. Tampoco estaba diciendo que ellos estuvieran inmiscuidos con la protección de las narcotiemendas, ni mucho menos o que estén “sintiendo pasos en la azotea”, pero quizá estén aprovechando este evento para expresar el descontento por algunos cambios que ha habido. En opinión del de la voz, a todas luces se ha avanzado en el asunto de la seguridad en el Municipio, no como se quisiera, ya que no se puede resolver de la noche a la mañana, más aún cuando analizamos la problemática del narcotráfico en la Capital de la República, se puede atribuir tal situación a la problemática económica del país, a un problema que trasciende a la Administración Municipal, al Gobierno del Distrito Federal o Federal y aún así se justifica el trabajo del gobierno de la Ciudad de México y el poco efecto que ha tenido para combatir esta problemática, la delincuencia organizada en general pero aquí también es lo mismo, o sea, es el mismo problema sí hay problemas en todo el país y si el crimen organizado “ha sentado sus reales”, es un problema que va mas allá de las posibilidades de una Administración Municipal. La Administración Municipal está haciendo cuanto es posible, dentro de las limitaciones de recursos para enfrentarla. En resumen él no quisiera que se aprovecharan hechos tan penosos como la muerte de estos elementos de los Cuerpos de Seguridad para revivir una problemática muy

discutible, muy discutible en cuanto a que ese efecto o que son quejas, resultado de que les “han pisado los cayos”, pues estaban muy contentos en situaciones anteriores y pues ahora han sido limitados. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a la Décimo Tercera Regidora, el documento para poder hacerlo propia de ese Cuerpo Colegiado. En ese momento fue entregado el documento al Presidente Municipal. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que sin lugar a dudas y sin irse a un comparativo de Administraciones, en su opinión el trabajo de un policía es un trabajo no muy apreciado por todos los ciudadanos, normalmente los problemas de seguridad pública se le achacan al personal que cuida las calles como bien dice el escrito. Normalmente cuando se habla de corrupción se atribuye a los policías y hay que decir que ni todos los policías que se tienen están metidos en la corrupción ni en la protección al narcotráfico, tan es así que en la pasada comparecencia del Licenciado Adrián Samos Medina, al preguntarle cuántos de los policías habían sido presentados ante las autoridades de la PGR para que se les diera el seguimiento con relación a su posible protección al narcotráfico, pues simplemente no hubo una respuesta, sin embargo, él consideraba que también se debían atender problemas que hay en seguridad pública y buscar elevar el nivel no nada más de vida sino también de calidad de trabajo. Recalcó que el trabajo del policía es un trabajo hasta cierto punto ingrato, no muy bien apreciado y en función de eso, el día de anterior, en el marco del lamentable deceso de los ya mencionados aquí, destacados policías, comentaron la posibilidad de que se gestionara ante las compañías de transporte público que se les pudiera dar a los policías, en primer término, la posibilidad de abordar los taxis, ya que a veces ni siquiera les quieren dar servicio, aunque ya lo había comentado con el Primer Regidor Armando López Cáceres, también sugirió que la Comisión de Transporte del Ayuntamiento les pidiera a los taxistas que les hicieran la parada a los policías que como lo mencionaba la carta son quienes cuidan de la seguridad pública; en segundo término solicitó se le pidiera a las compañías de transporte urbano y a las combis, que les otórguenle el cien por ciento de descuento a los policías cuando vayan en traslado a su centro de trabajo o vayan de regreso, y vayan uniformados, en el entendido de que fuera el mismo trato para los policías de tránsito, preventivos y bomberos. Comentó que en muchas ciudades del país y del mundo, cuando un policía está en servicio tiene prioridad en el servicio de transporte, y aquí no, situación que considera que hace más ingrata su labor, por un lado por el lado económico y por otro, se siente muy mal un policía cuando quiere abordar un taxi y el taxi pasa de largo, por lo que reiteró sus peticiones de que fuera una prioridad de los taxistas y que se les otorgara el transporte gratuito, no en descuento, sino gratuito al policía uniformado, ya que cuando esté fuera de servicio que pague como cualquier ciudadano. En otro orden de ideas, el de la voz, refirió que en ese día se había colocado la piedra de la Escuela de Policía, lo cual le parece muy importante y expresó su deseo de contribuir proponiendo que más adelante se buscara un espacio, así como les fue donado a los Arquitectos, a los Ingenieros, un espacio para donarles a la policía, a través de alguna figura como un Patronato o algo así, para que tengan la Casa Club del Policía, donde tuvieran un lugar de reunión y donde puedan compartir con sus familias, y con ello

se ayude a dignificar su vida y su trabajo, de por sí ingrato y en el que exponen la vida, como escribían en la carta, por treinta mil pesos en el seguro de vida, y tengan cuando menos algunas facilidades para hacer de este trabajo algo más agradable y que tenga un reconocimiento por parte de la población y ayude a su dignificación. Terminada su intervención, el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, aclaró que ya no eran treinta mil pesos sino cien mil pesos de indemnización por el fondo de defunción por policía. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que actualmente no se cuenta con un seguro de vida para los policías, de ahí que cuando un policía fallece, el Ayuntamiento es el que le paga, ya que desde hace tiempo se dejó de pagar el seguro de vida, y por ello en ocasiones se tienen problemas para cubrirles el fondo por fallecimiento en virtud de de falta de liquidez, si hubiese el seguro de vida pues sería otra cosa, pero no hay, por lo que solicitó se revisara esta situación. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que cada policía que lamentablemente fallezca ya sea en servicio o fuera de él recibe íntegramente cien mil pesos de esta Administración, gracias a la gestión de todos los miembros del Cabildo. Todos sin excepción ninguna. Asimismo, informó que los policías ya van a contar con un seguro, inclusive por fallecimiento, por la cantidad de doscientos mil pesos adicionales al fondo de cien mil por cada familia. Por lo que señaló que nada más era cuestión de informarse un poquito para que no se tengan falsas apreciaciones, porque esta Administración ha hecho un extraordinario trabajo gracias al trabajo conjunto de este Cuerpo Colegiado y quizá por falta de comunicación y por la sensibilidad de este momento ante el lamentable fallecimiento del Jefe del Estado Mayor de Seguridad Pública, sin embargo no se debe pensar que no se ha hecho nada, ya el señor Comisionado de Seguridad Pública fue muy claro y explícito en su comparecencia ante el Pleno de los logros de esta Administración, pero si ha quedado alguna duda pedirá al señor Comisionado que le mande a cada uno de ustedes una tabla comparativa de la anterior policía y la que se tiene hoy día, de los logros que tiene ahora y de los que no tuvo antes, sin etiquetar Administración alguna, simple y llanamente el antes y el después. Por otro lado, se le preguntó a la **Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández** si la carta que había leído estaba firmada, pero al observarla, ésta carece de firmas ni dice nombres, sin embargo lo hace suyo la señora Regidora mediante su firma, por lo que se le entrega al Secretario General del Ayuntamiento para que tenga una reunión con el señor Comisionado de Seguridad Pública y que verifiquen estas inconformidades a fin de darle seguimiento a las demandas de los policías. En uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, manifestó su apoyo total a la intervención del **Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra**, quien hizo una explicación bastante amplia de lo que sucedió y lo que ha sucedido en este año y dos meses de Administración. Por otro lado, consideró como muy importante la puntualización que hizo el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, de qué es lo que encontramos cuando entramos en esta Administración y qué es lo que tenemos actualmente, por lo que el comparativo que realice el Comisionado de Seguridad Pública resultará indispensable. Comentó que tuvieron una reunión muy fructífera con el

Comisionado y consideró que todos coinciden con el Ciudadano Presidente Municipal, en el sentido de no encontrarse conformes con la seguridad hasta el día de hoy pero se ha avanzado muchísimo, falta mucho por hacer, pero lo que se ha avanzado en este año y dos meses, ha sido extraordinariamente bueno y se observa desde el esfuerzo que hace la Tesorería para no fallar en este año y dos meses con el sueldo de todos y cada uno de los policías y de todos y cada uno de los empleados de este Ayuntamiento. Ese es el principio de orden que se pregona y que se ha tratado de cuidar y por el que se ha apoyado al Ciudadano Presidente Municipal y a todos los Directores concluyendo en que todos han hecho un buen trabajo. Terminada su intervención, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que vale la pena gastar el mayor tiempo posible sobre el problema de la seguridad y orden públicos, que no son cualquier cosa, sino los bienes más importantes de la comunidad. Comentó que lo que esperaba de la comparencia del señor Comisionado de la Policía era una explicación más amplia, un diagnóstico de la situación que hay en el Municipio sobre este asunto, para evitar confusiones, porque muchas veces se piensa que la policía municipal tiene que ver con asuntos de orden federal, como es la delincuencia organizada, el narcotráfico, etcétera. Por otro lado, habrá que definir qué tipo de policía se quiere, ya que empieza a caer en pánico la gente, las autoridades mismas al pensar en el modelo policiaco, o sea, construir un gobierno policiaco como solución. Ya bien lo decía el Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra, que no era un asunto nada más de policías y ladrones, sino que tiene que ver con el contexto social y en su opinión, era por allá dónde se deba de trabajar: “Una golondrina no hace verano”, el asunto de los últimos asesinatos, es más bien del crimen organizado. No había que empezar a crear el pánico de que la Ciudad de Cancún se está quemando, habrá que guardar la proporción de las cosas sin que quiera decir esto que es un asunto menor. En su opinión se debía trabajar más que sobre los problemas de seguridad pública del Municipio, con lo que tienen que ver con las facultades del Municipio. Se está avanzando pero había muchos asuntos pendientes que se han tocado y que no se han operado por eso es que se solicitó la comparencia de los Directores en forma integral, para tener una visión integral. Terminada su intervención, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que las conversaciones con el Comisionado de Seguridad Pública no se limitaban a la pasada comparencia ya que incluso se acordó que se volverían a reunir el próximo viernes. En su opinión, el trabajo que se estaba realizando en estos momentos, era primeramente informativo para que ellos mismos se empaparan de los temas y que posteriormente puedan dar un resolutivo o alguna sugerencia de algo que se pueda modificar en beneficio de la corporación, porque la seguridad obliga a todos a estar participando con el objeto de que se pueda eficientar. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó su agrado por la iniciativa del Pleno de citar a comparecer a los Directores Generales para que expliquen cómo está la situación, en qué no se ha estado bien, en qué sí, eso le da presencia al gobierno que encabezan, pero además refuerza el compromiso de los Directores. Lo que no puede ser negado y se estaría ante una ceguera momentánea, el dejar de reconocer que la policía que ahora se tiene está mucho mejor que anteriores

policías, de cualquier Administración, por el simple hecho de que ahora se requiere mayor atención a una policía que ha crecido ya que la ciudad también ha crecido vertiginosamente y quienes hoy en su requerimiento anónimo o no sin menos preciar lo que ellos comentan, hoy cobran puntualmente, hoy ya tienen una Escuela de Capacitación, mejores instrumentos para hacerle frente a la delincuencia. Hoy ya se ven las reacciones de la delincuencia en el avance de la policía. Lamentables las tres muertes pero son estrictamente muy identificadas las causas. Las tres en cumplimiento de su deber. Quizá antes no había eso porque a lo mejor probablemente no se cumplía con el deber. Afirmó que lo que se tenía que hacer era seguir trabajando como lo han venido haciendo y buscar más presupuesto y recursos que sirvan para seguir haciendo crecer esa policía que hoy innegablemente no es la misma policía que se recibió, no de la administración anterior, sino de hace tres, seis, nueve años. No pongamos a un solo responsable, simple y llanamente ahora esta Administración es la responsable de darle una policía más eficiente a la comunidad, por lo que no podía creer que hubiera alguien en el Pleno, salvo error, que no haya tenido la percepción de que después de un año y meses de estar trabajando juntos, pueda decir que no estamos en mejores condiciones o en las condiciones óptimas de ofrecer una mejor seguridad pública. Tampoco puede existir alguien que diga que ya se ha concluido el proceso de la eficiencia de la policía, no se puede porque falta mucho por hacer, pero de que hoy la policía tiene mejores herramientas, óptimas condiciones, mejores circunstancias de cómo enfrentar su responsabilidad frente a la ciudadanía, es innegable. Que se les quisiera pagar el cuatrocientos por ciento más de su sueldo, porque además vio muy limitado al señor policía que demandó en su escrito, solo el cien por ciento, pero no se tiene la capacidad para pagárselos y parafrasear al Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos Hernández en el sentido de ser dar certidumbre y ser honestos con los trabajadores del Municipio, diciéndoles que no se les puede pagar más y ellos tendrán la libertad de tomar otra decisión y tomar otro empleo, pero de que les hemos pagado mejor que cualquier otra Administración, eso es innegable. Que tienen mejor certidumbre laboral es innegable. Que tienen mejores seguros en contra de accidentes, es innegable. Que hoy por hoy se les está becando a sus hijos en caso de fallecimiento. Que hoy tienen un seguro de vida por cien mil pesos más el de doscientos mil pesos que ya se contrató y cien mil por familiar aleatorio, es innegable. Hay una distancia enorme al pasado, poniendo los trienios que quieren. Hoy en la mañana lamentablemente no me acompañaron todos pero se impusieron los primeros grados de asenso por capacidad de conocimiento dentro del servicio civil de carrera, evento al que fue acompañado por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia y el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela. Hoy, el verdadero funcionario que sabe y que entiende que las cosas han cambiado, se siente y se ve con futuro al pertenecer a Seguridad Pública, que se atiende la petición de aumento salarial de acuerdo a la capacidad del Municipio, no puede ser de otra manera. Asimismo, el de la voz, explicó que se había dado un fraude, una tranza, porque se compró un terreno con dinero del Ayuntamiento para comprar 20 hectáreas donde se iba a hacer la ciudad de los policías, ese recurso era de SEDESOL, cuando se vio que nada más era una tranza SEDESOL pidió retirar el dinero, porque al parecer ya habían distraído al parecer un depósito de

un millón y medio como anticipo de la compra del terreno que vale 10 millones, y después aparece otro cheque con el finiquito de los 10 millones cuando nada más se habían pagado 3 y no hemos podido recuperar ese terreno que le costó 10 millones a la Administración Municipal. Lo que sí se tiene que hacer es buscar primero que tengan INFONAVIT y en ese sentido ya están en pláticas al mismo tiempo coincidió en buscar una extensión territorial vía Municipio o vía Gobierno del Estado, que en eso nunca nos ha negado el favor, y buscar la mecánica y que ahí se construya, pero esas propuestas del Pleno van en camino, por lo que les pidió que le ayudaran a darle seguimiento, que se sumen a las Comisiones para que logren obtener para los policías una vivienda digna, que se haga ese Club del Policía que ellos no tuvieran que pagar, y disfruten ellos y sus hijos. Todo eso si se puede hacer pero llevamos un año y dos meses en la Administración, por qué no nos poner esas metas para lograrlas antes de que salgan y que junto con el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública se armen los mecanismos necesarios a fin de entregarles a estos hombres que hoy por hoy si se demuestra que están dando su vida por la nueva reestructuración de la policía porque yo recuerdo que unos se han muerto deshonrosamente, hace algunos ayer, muchos están en la cárcel y otros en la tumba deshonrosamente, mancharon el uniforme y estos tres compañeros han dignificado el uniforme que se les dio. Pero lo que si se puede decir es que policía que da su vida por trabajar en esta Administración, hoy no queda en balde su esfuerzo y eso es gracias al Pleno ya que es el Ayuntamiento el que representa a todo el pueblo. Terminada su intervención el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, informó que estuvo en la Ciudad de Acapulco en representación del Ciudadano Presidente Municipal con el objeto de representar al Municipio en materia de Mejora Regulatoria. En dicho evento que por cierto el Licenciado Javier Díaz Carvajal es ahora el Presidente de Desarrollo Económico Sur- Sureste, que es el mismo organismo que ve precisamente por el Desarrollo Económico de toda la entidad, estuvo el Embajador del Plan Puebla- Panamá. En este el Municipio de Benito Juárez fue nombrado, como Municipio representativo del Estado de Quintana Roo, y del cual su servidor formará parte, el enlace del Estado como Municipio ante este Organismo y en el cual quiero mencionar que se conforma el Doing Bussines de México. Y qué es Doing Bussines en México es el informe que cubre los Estados de un país de América Latina y que investiga el alcance y la modalidad de las regulaciones que fomentan la actividad empresarial y aquellas que la restringen. En este proyecto se han creado indicadores cuantitativos con respecto a las regulaciones de la actividad empresarial y su cumplimiento para doce Ciudades y Estados, lo que ahora puede compararse con la Ciudad de México y con 154 Países de todo el mundo. Los indicadores cubren cuatro áreas del proyecto Doing Bussines: Apertura de una empresa, Registro de la propiedad, Obtención de Crédito y cubrimiento de los contratos. Hay ciudades que ya están integradas a este proyecto, de las cuales nosotros no nos encontrábamos. Las comparaciones con la Ciudad de México y con otros países se basan en los indicadores de Doing Bussines en 2006 y que han obviamente promovido y creado nuevos empleos. Éste proyecto es el resultado de una solicitud de la oficina de la Presidencia para las políticas públicas y una iniciativa de colaboración entre el grupo del Banco Mundial, COFEMER, U.S.A., otros de los puntos importantes que

aquí hay que tratar es la relación que se tiene con el Poder Judicial en virtud de que este tema que se está tocando en Doing Bussines es necesario la ingerencia del mismo, por lo tanto, ya tuve el primer acercamiento con la Licenciada Song Encalada a fin de implementar iniciativas para la resolución de conflictos principalmente en materia mercantil. Terminado este punto y no habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Séptimo.- Clausura de la sesión.- El Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de junio del dos mil seis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----